

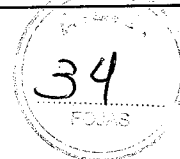
NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 14926/2021.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION.

EXTRACTO: S/CONFORMACION Y DESIGNACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA PAMPEANA DE CIENCIAS, TECNOLOGIAS E INNOVACION ABIERTA.

DICTAMEN ALG N° 377/21 .-

Señora Ministra de la Producción:

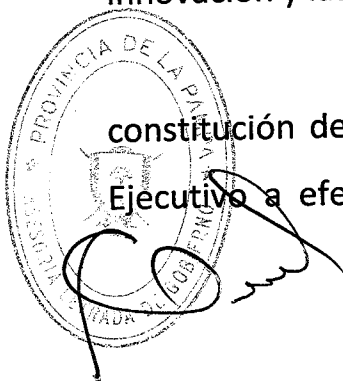
Las presentes actuaciones son traídas ante este Órgano Asesor a fin de examinar jurídicamente el proyecto de Decreto glosado a fojas 30/32.

Mediante el proyecto en análisis se pretende la conformación del Consejo de Administración de la Agencia Pampeana de Ciencias, Tecnologías e Innovación Abierta, designándose a los representantes del mismo.

Asimismo, se propicia transferir la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00), a los efectos de acreditar la integración del capital de la Agencia en el marco de los establecido en el artículo 3° de la Ley N° 3374, instruyendo al señor Escribano General de Gobierno a inscribir la citada Agencia por ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

El proyecto en análisis se enmarca en los lineamientos previstos en la Ley N° 3374, mediante la cual se creó la "Agencia Pampeana de Ciencias, Tecnologías e Innovación Abierta" en los términos previstos en el Estatuto, Anexo de la citada Ley. Recuérdese que la Agencia tiene como principal finalidad gestionar instrumentos de promoción, fomento y financiamiento para el desarrollo integral de las Tecnologías, la Innovación y las Ciencias.

Por su parte, a los fines de la constitución de la Agencia, el artículo 3° de la citada ley autorizó al Poder Ejecutivo a efectuar un aporte de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00) del



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 14926/2021.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION.

EXTRACTO: S/CONFORMACION Y DESIGNACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA PAMPEANA DE CIENCIAS, TECNOLOGIAS E INNOVACION ABIERTA.

DICTAMEN ALG N° 377/21 .-

Estado Provincial, el cual corresponde se haga efectivo con posterioridad a la suscripción del Acta de Constitución y a la aprobación del Estatuto de la "Agencia".

Así, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto normativamente y constituir la Agencia Pampeana de Ciencias, Tecnologías e Innovación Abierta, por el acto en estudio se proyecta la conformación del Consejo de Administración, designando a los Directores representantes del mismo de conformidad a lo previsto en el artículo 8º del Estatuto de la Agencia. Asimismo, se designa la persona a cargo de la Presidencia de la Agencia, la que, en tal carácter, forma parte del Consejo de Administración (Cfr. art. 6º y 8º de la Ley N° 3374)

Por su parte, en virtud de lo previsto en el artículo 3º de la citada ley, se instruye al Escribano General de Gobierno para que proceda a inscribir la Agencia por ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, tras lo cual, se podrá efectivizar la transferencia prevista en el artículo 11 del proyecto en estudio.

Efectuado el presente análisis y teniendo en cuenta que las circunstancias de hecho y derecho mencionados anteriormente se encuentran receptadas, no existen observaciones legales que merezcan ser señaladas.

Sin perjuicio de ello, en tanto el acto a dictarse tiene el carácter de ordenatorio, se recomienda la siguiente redacción como artículo 1º:



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 14926/2021.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION.

EXTRACTO: S/CONFORMACION Y DESIGNACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA PAMPEANA DE CIENCIAS, TECNOLOGIAS E INNOVACION ABIERTA.

DICTAMEN ALG N° 377/21 .-

“Artículo 1º: Confórmese el Consejo de Administración a efectos de constituir de la “AGENCIA PAMPEANA DE CIENCIAS, TECNOLOGIAS E INNOVACION ABIERTA”, de acuerdo a los fundamentos establecidos precedentemente y en el marco de los previsto por la Ley N° 3374.

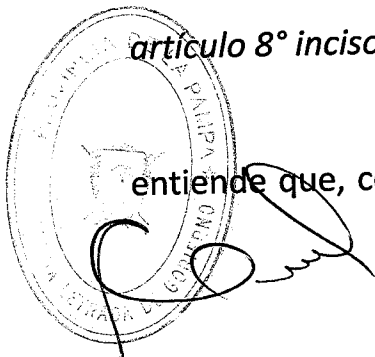
Asimismo, en tanto quien ejerce la Presidencia a su vez integrará el Consejo de Administración, se sugiere la siguiente redacción como artículo 2º del acto en estudio:

“Artículo 2º: Designase a la Señora Ministra de la Producción, Médica Veterinaria Fernanda Beatriz GONZALEZ, D.N.I. N° 21.955.731 como Presidenta de la “AGENCIA PAMPEANA DE CIENCIAS, TECNOLOGIAS E INNOVACION” y en tal carácter como integrante del Consejo de Administración, en el marco de los dispuesto por los artículos 6º y 8º inciso a) del Estatuto aprobado el artículo 1º de la Ley N° 3374”

Por su parte, en tanto la designación es para integrar el Consejo de Administración de la Agencia, para las demás designaciones se sugiere el siguiente modelo de redacción:

“Artículo 3º: Designase a la Señora Luz Marina LARDONE, D.N.I. N° 21.870.518, para integrar, en el carácter de Directora Ejecutiva, el Consejo de Administración de la “AGENCIA PAMPEANA DE CIENCIAS, TECNOLOGIAS E INNOVACION”, en el marco de lo previsto por el artículo 8º inciso b) del Estatuto aprobado el artículo 1º de la Ley N° 3374”

En razón de lo expuesto, esta Asesoría entiende que, consideradas y en su caso cumplimentadas, las observaciones



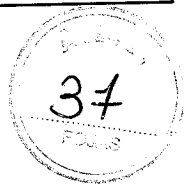
NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 14926/2021.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION.

EXTRACTO: S/CONFORMACION Y DESIGNACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA PAMPEANA DE CIENCIAS, TECNOLOGIAS E INNOVACION ABIERTA.

DICTAMEN ALG N° 377/21.-

formuladas y efectuado el pertinente control sobre las formas extrínsecas que debe observar el texto (redacción, gramática y ortografía, etc.), el presente Proyecto de Ley analizado, se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 16 NOV 2021



Griselda OSTERLAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa